

TRIBUNAL SUPREMO
Gabinete Técnico
Sala Segunda

ACUERDOS DEL PLENO NO JURISDICCIONAL DE LA SALA SEGUNDA.-

Sesión del día 30-05-06

Asunto: Relación concursal existente (de delitos o de normas) entre los arts.188.1 y 312.2 del Código Penal

ACUERDO: “Cuando los hechos enjuiciados constituyan un delito del art.188.1 CP y un delito del art. 312.2, segundo inciso, se producirá ordinariamente un concurso real de delitos”.
